



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA No.019/2015-2017 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA**

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas del día viernes dieciséis de octubre de dos mil quince, reunidos los siguientes Asambleístas



SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Arely Franco Ramos

Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado

Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Facultad de Odontología

Dr. Iván Carranza Mendoza

Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla

Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova

Facultad de Química y Farmacia

Lic. José Danilo Ramírez Martínez

Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar

Facultad de Medicina

Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez

Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco

Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Julio Armando Ramírez Morales

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala

Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro

Ing. Herbert Orlando Monge Barrios

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Dra. Ligia Jeannet López Leiva

Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio

(suplente en calidad de propietario)

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias y Humanidades

Br. Oscar Tejada Meléndez

Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez

(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Br. José Roberto Romero Farfán

Facultad de Ciencias EconómicasBr. Wilber Oswaldo Serrano Mejía
Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarria**Facultad de Odontología**Br. Josefina Martínez Ramírez
(suplente en calidad de propietaria)**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar
Br. Wendy Carolina Criollo Hernández**Facultad de Química y Farmacia**Br. Carlos Alberto Buendía Rivas
Br. Carlos Isidro Sánchez Campos**Facultad de Medicina**Br. Manuel Ariel León Rodríguez
(suplente en calidad de propietario)**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**Br. David Antonio Rafael Pleitez
Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga
Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**Br. Willian Antonio Morales Colindres
Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**Br. Irving Alberto Hernández Lima
Br. Luis Miguel López Flores**Facultad Multidisciplinaria Oriental**Br. Mateo José Villaherrera Zambrano
Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado
(suplente en calidad de propietario)**SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE****Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos

Facultad de Ciencias AgronómicasIng. Benjamín Enrique Mancía Calderón
Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz**Facultad de Ciencias Económicas**Lic. César Alfredo Arias Hernández
Lic. Oscar Roberto Hernández



Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González
Dr. Juan Javier Guzmán Marinero
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz
Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera

Facultad de Medicina

Licda. María Ester Portillo de Menjívar
Licda. Marlene Elizabeth Santamaría

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Lic. Juan Agustín Cuadra
M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza
Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Salvador Méndez González

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Lic. José Alfredo Villatoro Reyes
Lic. Rodolfo Alexander Sierra Mendoza
(suplente en calidad de propietario)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. José Luis Argueta Antillón (7:30 a.m.); Licda. María Julia Monterrosa de Rojas (7:35 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (7:40 a.m.); Br. Débora Saraí García Romero (7:54 a.m.); Ing. Enrique Alonso Alas García (8:00 a.m.); Ing. José Miguel Hernández (8:00 a.m.); Dr. Willy Vladimir González Ibarra (8:00 a.m.); Lic. Marvin Lorenzo Quintanilla Robles (8:01 a.m.); Licda. Marta Erendira Flamenco de Fernández (8:06 a.m.); Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (8:20 a.m.); Lic. David Rosales Arévalo (8:21 a.m.); Br. Ángela Dolores López Marroquín (8:24 a.m.); Br. Luis Miguel Mancía García (8:24 a.m.); Licda. Emilia María Renderos Molina (8:25 a.m.); Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez (8:29 a.m.); Licda. Teotista Vásquez de Chacón (8:29 a.m.); Br. Luisantos Bonilla Mejía (8:30 a.m.); Ing. Ricardo Misael Ayala Molina (8:35 a.m.); Licda. Ana Mirian Salguero de Chávez (8:30 a.m.); Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez (8:37 a.m.); Ing. Nery Saúl Guevara (8:40 a.m.); Br. Mario Antonio Escamilla Martínez (8:40 a.m.); Br. Luz Marina Ramírez Ramos (8:40 a.m.); Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes (9:00 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro (9:00 a.m.); Br. Jossue Ezequiel Echeverría Serrano (9:00 a.m.); Br. Elvia Carolina Cruz Umazor (10:00 a.m.); Br. Fátima Gabriela López Vargas (10:50 a.m.); Ing. Fidel Ángel Parada Berrios (11:00 a.m.); Br. Carlos Manuel Montano Acosta (11:46 a.m.) y Br. Beatriz Vásquez Coronado (2:10 p.m.).

Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.



- IV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019, interpuesto el Lic. Víctor Manuel Deodanes Renderos, Presidente y Representante Legal de la Asociación de Abogados de la Libertad (ABODEL).
- V. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015, por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, interpuesto por el Lic. Roger Armando Arias, Precandidato a Rector 2015-2019.
- VI. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019, interpuesto el Prof. Israel Montano Osorio, Secretario General y Representante Legal de la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES 21 DE JUNIO).
- VII. Para conocer y resolver: Elección de Autoridades, Funcionarios Ejecutivos a nivel Central y de las Facultades de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.
 - 1) Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
 - 2) Elección de Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
 - 3) Elección de Fiscal General.

Asistieron además a esta sesión: Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General (8:30 a.m.) M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana (9:00 a.m.) y Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar (9:00 a.m.).

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. Verificación del quórum

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria, procedió a la verificación del quórum en primera convocatoria a las ocho horas; se constató la asistencia de veintitrés Asambleístas, entre propietarios y suplentes en calidad de propietarios, e informó que no existe el quórum mínimo para sesionar válidamente ya que se necesitan por lo menos 48 Asambleístas en calidad de propietarios, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, razón por cual solicitó un espacio de tiempo para la siguiente verificación de quórum.

La verificación del quórum en segunda convocatoria la realizó el Lic. César Alfredo Arias Hernández, Secretario de la Asamblea General Universitaria, a partir de las 8:30 a.m., se constató que estaban presentes 61 asambleístas: 51 propietarios y 11 suplentes en calidad de propietarios. A continuación, el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, procedió a la apertura de la sesión, a las nueve horas de este día.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. Wendy Stephanie Pineda Hernández (9:15 a.m.); Dr. José Humberto Morales (9:17 a.m.); Br. Karla Josefina Alas Ramírez (9:27 a.m.); Ing. Mauricio Isalas Velásquez Paz (9:30 a.m.); Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz (10:00 a.m.); Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández (11:15 a.m.); Licda. Ana María Ramírez Aguirre, suplente en calidad de propietaria (11:25 a.m.) e Ing. Edwin Alberto Callejas (2:10 p.m.).



Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Dra. Gloria del Carmen Galdámez (9:11 a.m.); Br. Helene Andrea Renderos Marroquín (9:30 a.m.); Lic. Miguel Ángel Flores Durel (9:40 a.m.); Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (10:50 a.m.) y Br. Aura Dolores Castillo Márquez (12:00 p.m.).

Asambleístas Suplentes que habían asumido en calidad de propietarios y cedieron la propiedad a los propietarios: Br. Josefina Martínez Ramírez, la cedió a Br. Helene Andrea Renderos Marroquín (9:30 a.m.); Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría, la cedió a Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (10:50 a.m.); Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores, la cedió a Lic. Miguel Ángel Flores Durel (11:50 a.m.); y Br. Manuel Ariel León Rodríguez, la cedió a Br. Aura Dolores Castillo Márquez (12:00 p.m.).

Asambleísta que firmó la asistencia a las 8:38 a.m. pero que al verificar el quórum en segunda convocatoria no estaba presente, sin que se incorporara posteriormente: Lic. Eric Napoleón López Águila (8:38 a.m.).

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado con base en el Art. 6 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, a las 10:50 a.m. procedió a juramentar al Ing. Oscar Armando Méndez, en calidad de asambleísta suplente del Sector Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, quien pasó a incrementar el quórum.

II. Informes

No hubo informes

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que para esta sesión hay puntos de carácter trascendental y es el romano VII con sus respectivos numerales del 1 al 3; al no haber objeción sobre la agenda propuesta por la Junta Directiva, la sometió a votación: Se aprobó sin observaciones por 52 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención.

Acuerdo No. 019/2015-2017 (III)

La Asamblea General Universitaria, con base en el artículo 10 literal e) del Reglamento Interno de este Organismo, por 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA**:

Aprobar la agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, No.019 /2015-2017 del día viernes dieciséis de octubre de dos mil quince, y que literalmente dice:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019, interpuesto el Lic. Víctor Manuel Deodanes Renderos, Presidente y Representante Legal de la Asociación de Abogados de la Libertad (ABODEL).
- V. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015, por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador; interpuesto por el Lic. Roger Armando Arias, Precandidato a Rector 2015-2019.



- VI. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019, interpuesto el Lic. Israel Montano Osorio, Secretario General y Representante Legal de la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES 21 DE JUNIO).
- VII. Para conocer y resolver: Elección de Autoridades, Funcionarios Ejecutivos a nivel Central y de las Facultades de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.
- 1) Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
 - 2) Elección de Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
 - 3) Elección de Fiscal General.

IV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019", interpuesto el Lic. Víctor Manuel Deodanes Renderos, Presidente y Representante Legal de la Asociación de Abogados de la Libertad (ABODEL).

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que las copias sobre los dictámenes de Fiscalía General en relación a las solicitudes de nulidad ya se entregaron al pleno; a continuación concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al Oficio FG: 714-2015 de fecha nueve de octubre de dos mil quince, emitido por la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, (relacionado con la solicitud de nulidad interpuesto el uno de octubre de dos mil quince, por el Lic. Víctor Manuel Deodanes Renderos), que esencialmente dice:

*"...Por todo lo antes expuesto, y con base a las disposiciones de ley y reglamentarias relacionadas, y especialmente al Art.57 del Reglamento Electoral de la Universidad, esta Fiscalía General **DICTAMINA:***

Que las causas o motivos que alega el solicitante Licenciado Víctor Manuel Deodanes Renderos en su libelo de nulidad, no son constitutivas de causa de nulidad absoluta las elecciones celebradas el día 26 de septiembre del corriente año de la Facultad Multidisciplinaria Occidental para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la ya mencionada Facultad, todas para el periodo 2015-2019, por considerar que los elementos probatorios con los cuales sustentan su solicitud no constituyen pruebas que establezcan que los extremos de lo que considera el solicitante como causas que le permitan a la Asamblea General Universitaria tener la certeza como tales, por lo tanto la Asamblea General Universitaria deberá desestimar la solicitud de nulidad, por no adecuarse a la misma y a ninguna de las causales que producen la nulidad absoluta de las elecciones para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador y Decano y Vicedecano de la ya mencionada Facultad todas para el periodo 2015-2019. Por lo tanto, al no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad, conservación y de convalidación establecidos en los arts. 232, 233 y 234 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Además, los documentos que anexa a la solicitud como sustento de la misma, carecen de valor probatorio alguno por ser copias simples, lo cual ya fue fundamentado en el texto del presente Dictamen".



El Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón propuso que la votación sea secreta. El Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga leyó un documento que contiene la siguiente propuesta (de la cual hizo entrega en fotocopia al pleno) y que literalmente dice:

“Considerando

- i. *Que la Universidad de El Salvador como institución pública debe garantizar a los miembros que conforman su corporación del Derecho a la seguridad jurídica consagrada en el artículo 1 de la Constitución de la República.*
- ii. *Que según el artículo 10 de la Ley Orgánica son parte de la corporación universitaria los profesionales no docentes y en el artículo 14 inciso primero del mismo cuerpo normativo establece que “el voto para elegir representantes al gobierno universitario es un derecho y un deber intransferible de los estudiantes, personal académico y de los PROFESIONALES NO DOCENTES”.*
- iii. *Que al corroborar las actuaciones del Comité Electoral Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, en su informe final se comprueba que las actuaciones de los recurrentes han sido apegadas al reglamento electoral en cuanto que el Artículo 5 del Reglamento Electoral Vigente establece “El cuerpo electoral estará conformado por integrantes de los sectores de la corporación universitaria, según lo establece el artículo 10 de la Ley Orgánica: ... Literal “c” El profesional no docente, por los representantes de las asociaciones profesionales correspondientes a las carreras de cada Facultad que tenga personalidad jurídica.” Y sigue mencionando el referido artículo “Todo lo anteriores deberán reunir los requisitos que establecen la Ley Orgánica, su Reglamento General y los demás Reglamentos.” Tomando en consideración este elemento el artículo 22 literal “j” es el Comité Electoral el responsables de elaborar el padrón electoral, por lo que no puede existir ningún acuerdo o decisión que contrarié dicha atribución.*
- iv. *Que las asociaciones recurrentes son parte de la corporación universitaria en tanto que sus miembros graduados de la Universidad de El Salvador han participado históricamente en las elecciones internas que periódicamente se realizan en la institución y corroborando la existencia física en la AGU de padrón de dichas asociaciones con las que se ha participado para las elecciones de representantes profesionales no docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente para Asamblea General Universitaria y Junta Directiva para los periodos 2011-2013, 2013-2015, y representación en Asamblea General Universitaria periodo 2015-2017.*
- v. *Que el alegato central de los recurrentes es la no incorporación de sus afiliados graduados de la UES en el padrón electoral del caso en cuestión violentando el derecho que los profesionales no docentes tiene de poder elegir y ser electos de acuerdo a los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución de la República.*
- vi. *Que al corroborarse que la cantidad de profesionales no docentes graduados de la Universidad de El Salvador excede la diferencia de los votos válidos entre uno u otro candidato SE ALTERA EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN.*
- vii. *Que de acuerdo al artículo 54 del Reglamento Electoral menciona que las nulidades relativas en la que expresa que son aquellas que no están claramente tipificada como nulidad absoluta dado que el legislador por lógica general no puede prever todas las circunstancias que pueden alterar el resultado de la elección.*

Es procedente que la Asamblea General Universitaria como máximo organismo en materia electoral según los artículos 1, 71, 72, 73 de la Constitución de la Republica 10, 14, 16 de la ley Orgánica de la Universidad de El Salvado, 5, 22 literal “i”, 54 del reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

Resuelva la esencia del hecho controvertido y acuerde:

DECLARAR NULAS LAS ELECCIONES DEL SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE E INCORPORAR LA LISTA DE AFILIADOS QUE TIENE SUSTENTO FÍSICO EN LA ASAMBLEA



GENERAL UNIVERSITARIA DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES QUE NO FUERON INCLUIDAS EN EL PADRÓN ELECTORAL DE LAS ELECCIONES REALIZADAS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE*.

El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes dijo que las elecciones no fueron tan transparentes como se ha querido hacer creer: 1) La observación que hubo en dichas elecciones no fue del todo transparente, sino que una de las personas que no mencionará su nombre por cuestiones éticas y profesionales, tenía interés en el asunto, eso no permitió que las elecciones se desarrollaran con total transparencia; 2) Hablar de la nulidad de las elecciones tiene cabida en este momento, porque si se observa el padrón de ANDES 21 de junio, no es para una determinada Facultad, es un padrón genérico para toda la Universidad, porque allí se manejan Secretarías, las cuales no están facultadas para manejar padrones y mucho menos ir a votar; ese padrón, por una intromisión de alguien, o porque no se quiso, o porque iba a perjudicar a una fórmula, no se dejó que los miembros de ANDES 21 de junio emitieran su voto; por esas razones, el Comité Electoral del Sector Profesional no Docente debió depurarlo; la AGU debe mandar a que se depure ese padrón con los miembros que son del Departamento y de la Ciudad de Santa Ana afiliados a ANDES; con base en lo anterior, solicita que se repitan las elecciones y que asistan observadores que no tengan ningún interés. El Lic. Salvador Méndez González dijo que respeta los dictámenes de Fiscalía pero no los comparte. El Ing. Nery Saúl Guevara, Br. Oscar Tejada Meléndez, y Br. Manuel Ariel León Rodríguez se manifestaron a favor del dictamen de Fiscalía.-El Lic. Marvin Lorenzo Quintanilla Robles dijo que las elecciones se hicieron con los padrones que se presentaron en tiempo; se hizo la convocatoria en tiempo y en forma; hubo observación de la Fiscalía y Defensoría de los Derechos Universitario; se aceptó el recurso aun habiendo causales para declararlo inadmisibles; ya hay dictamen con fundamento jurídico; secunda la propuesta del Ing. Mancía, sobre el mecanismo de votación y propuso que se aprueben los dictámenes. La Br. Débora Sarai García Romero se manifestó a favor del dictamen y secundó que la votación sea secreta. El Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla preguntó nuevamente si los padrones fueron presentados en tiempo, porque si no es así, no hay nada que discutir; ya que hizo la misma pregunta en sesiones anteriores y nadie le respondió. La Br. Wendy Carolina Criollo Hernández preguntó si esos padrones efectivamente fueron presentados. El Ing. Granados sometió a votación la propuesta que hizo el Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón: "Que la votación sea secreta, para estos casos relacionados con solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019": Se aprobó por 62 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No. 019/2015-2017 (IV.1)

Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 14 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y Art.44 literal e) del Reglamento Interno de este Organismo, por 62 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Realizar votación Secreta sobre los puntos de agenda pendiente de resolver por la Asamblea General Universitaria que están relacionados con las siguientes solicitudes de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019":

- 4) La interpuesta el uno de octubre de dos mil quince, por el Lic. Víctor Manuel Deodanes Renderos, Presidente y Representante Legal de la Asociación de Abogados de la Libertad (ABODEL).



- 5) La interpuesta el dos de octubre de dos mil quince, por el Lic. Roger Armahdo Arias, Precandidato a Rector 2015-2019.
- 6) La interpuesta el dos de octubre de dos mil quince por el Prof. Israel Montano Osorio, Secretario General y Representante Legal de la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES 21 DE JUNIO).

Posteriormente, el Ing. Granados explicó que se tienen dos propuestas: 1) El Dictamen de Fiscalía General de la UES y 2) La planteada por el Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga. El Lic. César Alfredo Arias Hernández a solicitud del Lic. Monge, respondió que en sesión anterior el Ing. Granados había dicho que no a los padrones porque ya estaban fuera de plazo; y categóricamente repite lo que dijo el Ing. Granados. El Ing. Granados dijo que el día diecisiete de septiembre de dos mil quince, estando en una ~~asamblea~~ **asamblea de personal académico** que se realizaba en Oriente, le llamaron para decirle que traían unos padrones, no sabe de quién, se puede llamar a la Sra. Carolina Hernández (Asistente Administrativa de la AGU), quien le dijo que traían unos padrones de Occidente, su respuesta fue que ya estaban fuera de tiempo en ese momento. El tema que aquí se argumenta, es que esos padrones estaban desde antes del catorce de septiembre de dos mil quince, que fue el plazo máximo dado por la AGU para presentar padrones; dijo que el Secretario conoce más la documentación, y creyó que iba a contestar si sabía a donde estaban esos padrones; aclaró que los padrones están en la página web de la AGU; también aclaró que el argumento loable de ANDES 21 de junio es que en el dos mil once entregaron su padrón, y de eso sí han podido demostrar con firma y sello de que los entregaron en el año dos mil once; de eso es lo más reciente que ha podido corroborar con firma y sello porque la Sra. Carolina Hernández se los mostró (también los mostró al pleno por tenerlo en sus manos en ese momento); será el honorable pleno el que tome la decisión si se valida ese padrón del dos mil once para considerarlo en este proceso. A continuación, sometió a votación: con base en el Dictamen de Fiscalía General de la UES que consta Oficio FG: 714-2015 de fecha nueve de octubre de dos mil quince:

- **"... Desestimar la solicitud de nulidad, por no adecuarse a la misma y a ninguna de las causales que producen la nulidad absoluta de las elecciones para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador y Decano y Vicedecano de la ya mencionada Facultad todas para el periodo 2015-2019. Por lo tanto, al no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad, conservación y de convalidación establecidos en los artículos, 232, 233 y 234 del Código Procesal Civil y Mercantil.**

Además, los documentos que anexa a la solicitud como sustento de la misma, carecen de valor probatorio alguno por ser copias simples, lo cual ya fue fundamentado en el texto del presente Dictamen".

No se aprobó porque obtuvo 34 votos a favor, 24 en contra y 8 abstenciones.

Siguiente propuesta que se sometió a votación fue la presentada por el Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga:

- **"Declarar nulas las elecciones del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente e incorporar la lista de afiliados que tienen sustento físico en la Asamblea General Universitaria de las Asociaciones profesional que no fueron incluidas en el padrón electoral de las elecciones realizadas el día veintiséis de septiembre de dos mil quince en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente".**

No se aprobó porque obtuvo 35 votos a favor, 27 en contra y 4 abstenciones.

Posteriormente el Ing. Granados sometió a segunda votación las mismas propuestas: La planteada con base en el **Dictamen de Fiscalía General**: No se aprobó porque obtuvo 35 votos a favor, 28 en contra, 4 abstenciones y 1 nulo. La planteada por el Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga: **"Declarar nulas las elecciones del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente e**



incorporar la lista de afiliados que tienen sustento físico en la Asamblea General Universitaria de las Asociaciones profesional que no fueron incluidas en el padrón electoral de las elecciones realizadas el día 26 de septiembre de 2015 en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente: No se aprobó porque obtuvo 35 votos a favor, 31 en contra, 2 abstenciones y 1 nulo.

El Br. Manuel Ariel León Rodríguez propuso que se continúe con los puntos de elección de autoridades. La Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco, se unió a la propuesta, ya que esta votación no cambiará, solicita que se pase a los puntos de la elección. El Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova dijo que si se sigue en lo mismo, sin obtener resultados, propone que se deje en suspenso estos puntos, y como lo plantea el Br. León, que se continúe con los puntos de elección. El Br. Carlos Isidro Sánchez Campos, propuso que se retiren de agenda estos puntos y se continúe con los siguientes. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado hizo una reflexión en relación al proceso electoral, y lamentó que la medición de fuerzas esté afectando la institucionalidad, la injerencia que se está dando desde afuera, en donde basta salir al pasillo y que los motiven a votar de una u otra forma; que a estas alturas, los candidatos a Rector no hayan tenido una reunión de altura para resolver el conflicto que se manifiesta en esta Asamblea, se debe de llegar a un acuerdo sobre cuáles son los intereses de la Universidad como Institución, y cuáles son los intereses de las personas que apoyan a un determinado candidato; también que afuera se estén poniendo pancartas alusivas, como si fuera la AGU la culpable, el problema es la gente que está detrás haciendo las cosas que no son como lo necesita esta institución. Invitó a trabajar unidos como asambleístas porque en la situación que estamos resultando divididos no será posible. Esta Asamblea ha caído en incertidumbres por falta de asesoría legal, y eso no puede ser, se necesita garantizar la institucionalidad. El Lic. Marvin Lorenzo Quintanilla Robles, secundó la propuesta de que se retiren de agenda los puntos relacionados con las solicitudes de nulidad; además considera que se debe nombrar una Comisión Especial para que se acerque a los candidatos a Rector y promover un entendimiento, un diálogo que debería de existir para poder avanzar y darle solución al conflicto, porque lo que se está dando acá no responde a moralismos y existen intereses bien definidos.

A continuación, el Ing. Granados sometió a votación: **"Retirar de agenda de este día los puntos V y VI a fin de conocer sobre los mismos en una próxima sesión:** Se aprobó por 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No. 019/2015-2017 (IV.2)

Retirar de la agenda de Sesión Plenaria No. 019/2015-2017 de la Asamblea General Universitaria realizada el día viernes dieciséis de octubre de dos mil quince, los siguientes puntos de agenda, a fin de conocer sobre los mismos en una próxima sesión:

- "V. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015, por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador; interpuesto por el Lic. Roger Armando Arias, Precandidato a Rector 2015-2019.
- VI. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador referido a la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 26 de septiembre de 2015 por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano 2015-2019, interpuesto el Lic. Israel Montano Osorio, Secretario General y Representante Legal de la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES 21 DE JUNIO)".
- VII. Para conocer y resolver: Elección de Autoridades, Funcionarios Ejecutivos a nivel Central y de las Facultades de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.**



1) Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó que el sábado diez de octubre de dos mil quince, quedó como candidato único al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el **Lic. Mauricio Hernán Lovo Córdova**, a continuación, con base en el Art. 49 lit. b) inciso final del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, explicó que ésta sería la primera plenaria subsiguiente en la que se abordará el punto, y procedió a someter a votación al candidato; pero no obtuvo los votos requeridos para ser electo porque el resultado fue el siguiente: Primera votación: 43 votos a favor, 14 en contra y 9 abstenciones; Segunda votación: 46 votos a favor, 18 en contra y 3 abstenciones; y Tercera votación: 47 votos a favor, 18 en contra y 2 abstenciones.

2) Elección de Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó que el martes trece de octubre de dos mil quince, quedó como candidato único al cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, el **Lic. Carlos Antonio Quintanilla Aparicio**, a continuación, con base en el Art. 49 lit. b) inciso final del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, explicó que ésta sería la primera plenaria subsiguiente en la que se abordará el punto, y procedió a someter a votación al candidato; pero no obtuvo los votos requeridos para ser electo porque el resultado fue el siguiente: Primera votación: 40 votos a favor, 22 en contra y 5 abstenciones; Segunda votación: 38 votos a favor, 23 en contra y 6 abstenciones; y Tercera votación: 38 votos a favor, 26 en contra y 4 abstenciones.

3) Elección de Fiscal General.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó que el martes trece de octubre de dos mil quince, quedó como candidata única al cargo de Fiscal General de la Universidad de El Salvador, la **Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores**, a continuación, con base en el Art. 49 lit. c) inciso final del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, explicó que ésta sería la primera plenaria subsiguiente en la que se abordará el punto, y procedió a someter a votación a la candidata; pero no obtuvo los votos requeridos para ser electo porque el resultado fue el siguiente: Primera votación: 31 votos a favor, 22 en contra y 12 abstenciones; Segunda votación: 33 votos a favor, 20 en contra, 12 abstenciones y 1 voto nulo; y Tercera votación: 38 votos a favor, 23 en contra y 7 abstenciones.

Finalmente, el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Lic. Luis Eduardo Hernández Herrera, Licda. María del Carmen Castillo de Heski e Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos.

Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez (12:00 p.m.-2:00 p.m.); Ing. Oscar Armando Méndez (12:45 p.m.-1:30 p.m.) y Br. Wendy Stephanie Pineda Hernández, delegó a Br. Manuel Ariel León Rodríguez (1:30 p.m.-3:10 p.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Br. José Roberto Romero Farfán (2:00 p.m.); Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios, delegó a Br. Ángela Dolores López Marroquín (2:00 p.m.) e Ing. Oscar Armando Méndez (3:00 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veintiocho minutos de este mismo día.




Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente


Lic. César Alfredo Arias Hernández
Secretario

* * * * *